



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 181 -2017-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 11 de Setiembre del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 132639 - 2017, sobre Reconocimiento de Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, tramitado por el Sr. Leoncio Ocaña Delgado, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Elección democrática de sus directivos;
Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un Subsector hidráulico;

Que, el artículo 64°; inciso 64.1, precisa que los comités de usuarios tienen la estructura de órganos de gobierno siguientes: Asamblea y Concejo Directivo; Asimismo en el inciso 64.2, El funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de los usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable.

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, solicitó el reconocimiento del concejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, acompañado del Acta de Elección del actual Concejo Directivo, debidamente legalizada en original.

Que, mediante Informe Técnico N° 0 -2017-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/LIV; se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 132639 -2017, de Solicitud de reconocimiento del Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, presentado por el Sr. Leoncio Ocaña Delgado, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final: Elección de Juntas Directivas de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 181 -2017-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

los Comités de Usuarios; Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del Acta final del acto electoral.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité ha sido reconocido y adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; Según Resolución Administrativa N°164-2017-ANA-AAA.M.ALA CHCH; de fecha 17 de Agosto 2017; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Amoju y/o Jaén, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Jaén – Chililique – Montegrande – Bellavista - Santa Cruz, del Sector Hidráulico Chamaya Huancabamba Clase B, aprobado por Resolución Electoral N° 252-2016-ANA-AAA; ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Que en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Concejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; El reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N°121-2017-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **Concejo Directivo** del Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Amoju y/o Jaén, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Jaén – Chililique – Montegrande – Bellavista - Santa Cruz, del Sector Hidráulico Chamaya Huancabamba Clase B ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; para el periodo 2017-2018; integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Leoncio Ocaña Delgado	27680379
Vice- Presidente	Manuel Jesus Soto Guevara	27682888
Secretario	Maria Luzmila Saldaña Díaz	27680029
Tesorero	Segundo Francisco Sánchez Flores	27683145
Vocal 1	Lazaro Bustamante Rojas	27740398
Vocal 2	Juan Banda Delgado	27709994

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Concejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Canal Pitayas, Comisión de Usuarios de Bellavista y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica (DGOIH) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrate y Comuníquese

